Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 17:00:01 -05:00

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

PROYECTO CHAVIMOCHIC

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 15:53:52 -05:00

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por ALAYO CASTAÑEDA James Segundo FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 11:20:34 -05:00

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional**,** en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC** en adelante **PECH**, con Registro Único del Contribuyente N° 20156058719, debidamente representado por su Gerente, señor EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, identificado con DNI N° 18099413, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2020-GRLL/GOB., con domicilio legal en Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial, distrito La Esperanza, provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad; y de la otra parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA,** en adelante **LA AUTORIDAD,** con RUC Nº 20520711865, con domicilio legal en calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe Institucional señor HUGO EDUARDO JARA FACUNDO, identificado con DNI N° 08870579, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2022-MIDAGRI, bajo los términos y condiciones siguientes:

Firmado digitalmente por SAAVEDRA RAMIREZ Jose Santos FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:55:04 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

Firmado digitalmente por MIRANDA CABRERA Felix Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:16:23 -05:00

1.1 DE LA AUTORIDAD

1.1.1 **LA AUTORIDAD** es un Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, creado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, dotado de personería de derecho público interno, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

1.1.2 **LA AUTORIDAD** es el encargado de elaborar, entre otros, la Política Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; a fin de ejecutar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

1.2 DEL PECH

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

EL PECH es una persona jurídica de derecho público, adscrita al Gobierno Regional La Libertad con autonomía política, económica y administrativa, en el marco de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo y cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales.

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Para los efectos de **EL CONVENIO** cuando se haga referencia a **LA AUTORIDAD** y **EL PECH** conjuntamente se les denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.

2.2 Ley N° 16667, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la ejecución de las obras de Chao, Virú, Moche y Chicama.

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/25 15:36:45-0500

Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 17:00:47 -05:00

2.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

2.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2.5 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 15:54:08 -05:00

2.6 Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

2.7 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

2.8 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

2.9 Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil del Perú.

Firmado digitalmente por SAAVEDRA RAMIREZ Jose Santos FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:55:33 -05:00

2.10 Decreto Legislativo Nº 997, que crea la Autoridad Nacional del Agua.

2.11 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.12 Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA, que aprueba la transferencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y de partidas del INADE al Gobierno Regional La Libertad.

2.13 Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

Firmado digitalmente por MIRANDA CABRERA Felix Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:47:55 -05:00

2.14 Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

2.15 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

2.16 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

2.17 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

2.18 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

2.19 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

2.20 Directiva General N° 008-2013-ANA-J-OPP, Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios Nacionales de Cooperación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

2.21 Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

2.22 Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2.23 Otras normas legales de carácter vinculante.

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/25 15:36:45-0500

La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias y/o complementarias.

V°B°
Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 17:01:30 -05:00

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de **EL CONVENIO** es establecer mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional entre **LAS PARTES** para realizar actividades conjuntas orientadas a la formulación y evaluación del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de agua de los sistemas de Riego Huacapongo, Choloque y Queneto, Distrito y Provincia de Virú, Región La Libertad", en el marco de la normatividad vigente.

V°B°
Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 15:54:21 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 **DE LA AUTORIDAD**:

4.1.1 Dar conformidad a los Términos de Referencia elaborados por **EL PECH,** para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión señalado en la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO**.

V°B°
Firmado digitalmente por SAAVEDRA RAMIREZ Jose Santos FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:55:47 -05:00

4.1.2 Realizar la supervisión de la formulación del proyecto señalado en la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO**.

4.1.3 Facilitar información disponible, para la formulación y evaluación del proyecto de inversión señalado en la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO**.

V°B°
Firmado digitalmente por MIRANDA CABRERA Felix Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:48:26 -05:00

4.2 **DEL PECH:**

4.2.1 Asumir el financiamiento para la formulación del proyecto de inversión señalado en la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO**.

4.2.2 Elaborar los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión señalado en la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO**.

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

4.2.3 Formular y evaluar el proyecto de inversión señalado en la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO,** de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

4.2.4 Realizar el registro en el Banco de Inversiones para la formulación y evaluación del proyecto de inversión señalado en la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO,** de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente.

4.2.5 Realizar las gestiones necesarias para la implementación de **EL CONVENIO**.

4.3 **DE LAS PARTES:**

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

4.3.1 Elaborar y/o suscribir los documentos necesarios para la formulación y evaluación del proyecto de inversión señalado en la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO**, en aplicación de la normatividad aplicable y vigente.

4.3.2 Coordinar y gestionar el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión señalado en la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO**.

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA QUINTA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

EL CONVENIO, rige a partir de su suscripción, y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado o prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita dentro de los treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/25 15:36:45-0500

LAS PARTES acuerdan que los recursos económicos que se requieran para la ejecución de **EL CONVENIO**, según su respectivo Plan de Trabajo, serán cubiertos por las fuentes de

V°B°
Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 17:02:05 -05:00

financiamiento de cada institución en lo que corresponda y sujeto a la disponibilidad presupuestal que oportunamente se gestione para tal fin o por fuentes de cooperación nacional e internacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAN DE TRABAJO

V°B°
Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 15:54:31 -05:00

7.1 El **PECH** elaborará un Plan de Trabajo para la ejecución de **EL CONVENIO**, el mismo que será presentado a **LA AUTORIDAD** en un plazo de quince (15) días calendario de suscrito **EL CONVENIO** para su aprobación en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, con la finalidad de efectuar su implementación correspondiente.

7.2 En caso de observaciones al Plan de Trabajo, **LA AUTORIDAD** en un plazo de cinco (05) días calendario remitirá al **PECH** para su respectiva subsanación, la misma que deberá realizarse en un plazo de siete (07) días calendario, y presentado a **LA AUTORIDAD** para la aprobación correspondiente en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario.

V°B°
Firmado digitalmente por SAAVEDRA RAMIREZ Jose Santos FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:56:05 -05:00

7.3 La aprobación del Plan de Trabajo será comunicada por **LA AUTORIDAD** al **PECH**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

V°B°
Firmado digitalmente por MIRANDA CABRERA Felix Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:48:52 -05:00

EL CONVENIO no impedirá a **LAS PARTES** la celebración o ejecución de convenios con otras entidades públicas o privadas nacionales, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

9.1 En cumplimiento a lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los representantes de las Entidades firmantes declaran expresamente que **EL CONVENIO** es de libre adhesión y separación de **LAS PARTES**.

9.2 Si durante su vigencia alguna de **LAS PARTES** no considera continuar con su ejecución, sin expresión de causa, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, manifestando su decisión de apartarse sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución, salvo causas de fuerza mayor que hagan imposible su continuación.

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS COORDINADORES

10.1 Para efectos de las coordinaciones y cumplimiento de **EL CONVENIO**, en concordancia con sus respectivos compromisos, **LAS PARTES** estarán representadas de la siguiente manera:

Por **LA AUTORIDAD:**

El/la Director/a de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Por **EL PECH:**

El Sub Gerente de Estudios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

10.2 Los coordinadores designados pueden ser reemplazados, conforme lo señalen **LAS PARTES**, previa comunicación escrita a los domicilios legales señalados en la parte introductoria del presente documento.

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/25 15:36:45-0500

10.3 **LAS PARTES** pueden designar a su representante alterno.

V°B°
Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 17:02:38 -05:00

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:</u> DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

11.1 **DE LA MODIFICACIÓN**

Toda modificación de los términos, plazos u obligaciones contenidas en **EL CONVENIO**, deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con la que se suscribe el presente documento.

V°B°
Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 15:54:41 -05:00

11.2 **DE LA SUSPENSIÓN**

11.2.1 **EL CONVENIO** podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor cualquiera de **LAS PARTES** quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedarán suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determine la suspensión.

V°B°
Firmado digitalmente por SAAVEDRA RAMIREZ Jose Santos FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:56:20 -05:00

11.2.2 El plazo de suspensión, a que se refiere la presente cláusula, se aplicará por un periodo máximo de treinta (30) días calendario. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, se podrá resolver **EL CONVENIO.**

11.2.3 La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra parte la suspensión, exponiendo las razones de ésta.

V°B°
Firmado digitalmente por MIRANDA CABRERA Felix Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:49:09 -05:00

11.3 **DE LA RESOLUCIÓN**

11.3.1 Son causales de resolución de **EL CONVENIO**:

a) Por mutuo acuerdo.

b) Por mandato legal expreso.

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

c) Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados debido a circunstancias adversas.

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

d) Por incumplimiento de los compromisos de **EL CONVENIO,** imputable a cualquiera de **LAS PARTES**.

e) Cuando alguna de **LAS PARTES** se vea en la imposibilidad de continuar los compromisos de **EL CONVENIO** por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificado.

11.3.2 En los casos señalados en los literales a), b), y c), **LAS PARTES** deberán suscribir un documento o acuerdo de resolución, el cual contemplará la fecha de eficacia de la resolución.

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

11.3.3 En los casos señalados en los literales d) y e), la parte afectada deberá remitir una comunicación de fecha cierta, requiriendo su cumplimiento, en caso contrario se tendrá por resuelto **EL CONVENIO** al vencimiento del plazo otorgado para su cumplimiento.

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

11.3.4 **LAS PARTES** deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros, como resultado de la resolución.

11.3.5 La resolución de **EL CONVENIO** bajo cualquiera de los supuestos previstos en esta cláusula, no libera a **LAS PARTES** del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas hasta la fecha en que la resolución sea efectiva.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:</u> DEL IMPEDIMENTO DE CESIÓN

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/25 15:36:45-0500

LAS PARTES no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones materia de **EL CONVENIO**, bajo ningún título, ni ceder su posición. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de **LAS PARTES**, facultará a la otra a resolver **EL CONVENIO**, de manera

V°B°
Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 17:03:10 -05:00

inmediata, siendo suficiente para ello la remisión a la otra parte de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

V°B°
Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 15:54:51 -05:00

.3.1 **LAS PARTES** se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información y/o documentación que produzcan o a la que tengan acceso como resultado de la ejecución de **EL CONVENIO**, salvo que sea de carácter público o cuenten con autorización expresa de la otra parte para su divulgación.

13.2 La información obtenida por **LAS PARTES** no podrá ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial, de forma onerosa o gratuita.

V°B°
Firmado digitalmente por SAAVEDRA RAMIREZ Jose Santos FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:56:34 -05:00

3.3 En ejecución de las actividades derivadas de **EL CONVENIO, LAS PARTES**, a través del personal encargado, tendrán acceso a información con contenido de datos personales y sensibles, cuyo tratamiento debe realizarse en el marco de la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

V°B°
Firmado digitalmente por MIRANDA CABRERA Felix Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:49:25 -05:00

13.4 **LAS PARTES** se obligan a aplicar las medidas de seguridad necesarias para la protección y custodia de la información a la que tengan acceso, reportando oportunamente las incidencias que ocurrieran y pusieran en riesgo la citada información, a fin de aplicar, de ser el caso, las acciones correctivas y/o de sanción administrativa, civil y/o penal.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA ANTICORRUPCIÓN

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

14.1 **LAS PARTES** se encuentran prohibidas de ofrecer, negociar o efectuar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de su personal, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores u otros equivalentes; pagos, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con **EL CONVENIO**.

14.2 Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución de **EL CONVENIO**, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, personal, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes, legales, funcionarios, asesores u otras personas vinculadas a ellas.

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

14.3 De igual modo, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a la otra parte y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas u otras apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Toda divergencia que pudiera surgir entre **LAS PARTES** acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación de **EL CONVENIO** o de alguna de sus cláusulas o anexos, será resuelta en forma armoniosa mediante el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para lo cual cada parte designará a sus representantes.

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/25 15:36:45-0500

15.2 En defecto de la solución antes expuesta, **LAS PARTES** convienen que cualquier controversia será resuelta por medio de Arbitraje de Derecho en la ciudad de Lima y

se sujetará a las normas y procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, Ley General de Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DEL DOMICILIO

16.1 Para los efectos que se deriven de **EL CONVENIO**, ambas partes fijan como sus domicilios legales los señalados en la parte introductoria del presente documento.

16.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.

16.3 Para ser considerados como válidos, los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días calendario de anticipación.

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 15:55:06 -05:00

Firmado digitalmente por SAAVEDRA RAMIREZ Jose Samuel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:56:49 -05:00

Estando conformes **LAS PARTES** en todas y cada una de las cláusulas de **EL CONVENIO** lo suscriben en señal de aceptación y aprobación.

POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SEVILLA GILDEMEISTER Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por JARA FACUNDO Hugo Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/10/25 11:30:03-0500

.....

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
JEFE

POR EL PROYECTO CHAVIMOCHIC

Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2022 17:03:45 -05:00

.....

EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN
GERENTE

Firmado digitalmente por COLLAS CHAVEZ Manuel Elias FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por SIESQUEN CABRERA Jose Duval FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por MIRANDA CABRERA Felix Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2022 10:49:41 -05:00

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/10/25 15:36:45-0500